

**MERCOSUR/PM/REC. 01/2015**

## **PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR 2016**

### **VISTO:**

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Dec. 23/05 del Consejo del Mercado Común.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Parlamento del Mercosur se encuentra en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2006.

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur establece en su artículo 20 inc.1 que “El Parlamento elaborará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados Parte (...)”.

Que la Decisión 11 /14 Funcionamiento del Parlamento del Mercosur, establece en su artículo primero “(...) prorrogar la etapa de transición única hasta el 31 de diciembre de 2020”.

Que es necesario para el período 2016 la aprobación del presupuesto a efectos de garantizar la continuidad de funcionamiento a fin de poder cumplir con los fines para los que fue creado.

### **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA:**

**Artículo 1:** Al Consejo del Mercado Común que remita a los Estados Partes el Presupuesto del Parlamento del Mercosur para el año 2016, aprobado en su XXXIII Sesión Ordinaria, por un total de U\$S 2.482.627 (dólares americanos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos veintisiete), a efectos de que estos tomen las medidas necesarias para la realización de los aportes correspondientes.

**Artículo 2:** El Presupuesto 2016, será solventado en forma excepcional a lo establecido en la séptima disposición transitoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, de acuerdo a los porcentajes de aportes establecidos en la Decisión 12/2014 del CMC.

**Montevideo, 17 de agosto de 2015.**

**Parlamentario Saúl Ortega  
Presidente  
Parlamento del MERCOSUR**

**Dr. Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario**